

ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN Y MORAL CATÓLICA¹

I. INTRODUCCIÓN

1. Por encargo de la Conferencia Episcopal Española (XVIII Asamblea Plenaria, 1973, I. A. 6), la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis ha venido proponiendo y aplicando los últimos años no sólo los requisitos necesarios para poder impartir la Enseñanza Religiosa en los distintos niveles educativos, sino también unas directrices y programas para la formación permanente y actualización del profesorado.

En la XXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, se aprobaron los requisitos para la Declaración Eclesiástica de Idoneidad de los profesores de Religión en concordancia con las orientaciones pastorales sobre la Enseñanza Religiosa, publicadas por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis el 11 de Junio de 1979, ante la evolución misma de la sociedad y del sistema educativo en España y de la normativa convenida entre la Santa Sede y el Estado español acerca de la Enseñanza Religiosa, con la consecuente aplicación en legislación civil.

La Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis considera también necesario establecer unas **directrices para la actualización y formación permanente del profesorado de religión**, ya que considera de gran actualidad, todavía, aquellos objetivos preferenciales que acerca de los educadores y ante la proyectada reforma del sistema educativo español fijaba el Episcopado al término de su XXI Asamblea Plenaria (comunicado 11 de julio 1970): "Favorecer en todos sus aspectos la mejor preparación de los educadores cristianos con miras a que su aportación en la educación de la fe sea más cualificada, estrechar el contacto cordial con los maestros y apoyarlos decididamente en su importantísima labor, como educadores de la fe; y fomentar la colaboración de sacerdotes, religiosos y seglares en las tareas de la educación constituyen una gran obra de apostolado al servicio del pueblo".

A este respecto, la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis quiere recordar a todos los responsables de la formación permanente y actualización del profesorado de religión dos conclusiones de sus ya citadas *Orientaciones Pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar* (núms. 134 y 137) del 11 de junio de 1979.

- "En el próximo futuro las exigencias de atención de toda la comunidad católica ala enseñanza religiosa serán más apremiantes que en el pasado, en el cual tantas cosas parecían sin problemas. Necesitaremos intensificar todo lo que signifique colaboración, esforzándonos todos par asumir líneas pastorales comunes que unifiquen y coordinen la acción que, en este campo, debemos desarrollar. En estos momentos de especiales dificultades para la tarea educativa es un bien inestimable la convergencia de esfuerzos y de criterios, en comunión pastoral con las orientaciones de los obispos. Debemos establecer relaciones de confianza entre todos, especialmente por parte de las diócesis con el profesorado. Sólo así es posible encarar can vigor, audacia y prudencia realista el porvenir en que los tanteos y etapas provisionales serán inevitables" (nº 134).

- "Los católicos españoles debemos el máximo agradecimiento a los maestros y profesores que han colaborado en la formación religiosa de los niños y adolescentes; este agradecimiento debe en estos momentos traducirse (...) en actitudes de estímulo y en efectiva colaboración" (nº 137).

Los **objetivos** que tienen las presentes directrices son, pues, la **coordinación** entre las instituciones eclesiales y la **programación** de actividades para una efectiva colaboración con el profesorado.

2. El profesor de religión es un agente fundamental de la comunidad educativa escolar para ayudar

¹ Directrices de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis (9 de abril de 1981).

a los alumnos a encontrar la respuesta cristiana a la búsqueda del sentido último de su existencia e interrogantes profundos de su vida, así como para buscar con ellos una síntesis entre la fe que profesa y la cultura. Por ello, la enseñanza que imparte el profesor de religión debe tener rigor intelectual en su programación, desarrollo y evaluación; y ello le va a exigir a él mismo un estudio sólido, coherente y vital de los contenidos doctrinales que imparte, un conocimiento profundo del destinatario y de su cultura, y una reflexión pedagógica y didáctica sobre sus clases.

Desde estas perspectivas, la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis propone las presentes directrices a fin de que puedan promoverse, potenciarse y coordinarse cauces de formación y actualización de profesores desde instituciones eclesiales y educativas.

II. CAUCES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN

3. Los servicios de promoción, coordinación e inspección de la Enseñanza Religiosa, tanto de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis como de organismos diocesanos y las instituciones colaboradoras de éstos, procurarán crear cauces diversos para la atención y actualización del profesorado: visitas, reuniones, departamentos, boletines, cursos, etc.

Los cursos de actualización son un cauce muy experimentado y positivamente valorado, que requieren una regulación para su mayor eficacia.

La Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis considera que pueden distinguirse **tres tipos de cursos de actualización**.

A) Cursos informativos

Cursos programados para la orientación básica del profesorado, en los que se les informa de orientaciones pastorales y doctrinales, o de normativa legal, o de nuevas bases de programación, programas o materiales; o de técnicas e instrumentos pedagógicos recomendados, etc. Son cursos de naturaleza informativa general o específica que la Comisión Episcopal recomienda que realicen los profesores al menos **anualmente**. La duración temporal de estos cursos puede ser breve, de 8 a 15 horas.

Posibles temas

- Principios y normas legales reguladoras de la enseñanza de la Religión y Moral Católica en los centros.
- Orientaciones pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar.
- El Currículo del Área en cada una de las diferentes etapas.
- Los objetivos del Área de Religión en el marco de referencia de los objetivos generales de cada etapa.
- Criterios de secuenciación: objetivos de cada ciclo a partir de los objetivos generales del Área de Religión de cada etapa.
- Presentación de materiales para el desarrollo curricular.

B) Cursos monográficos

Cursos en los que se estudia algún contenido específico doctrinal o pedagógico en profundidad. Son cursos con una duración temporal de 25 a 50 horas, que la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis recomienda que realicen los profesores dos cursos **cada tres años**.

Posibles temas

- El conocimiento de la **Biblia** en el Currículo de Educación Primaria y Secundaria.
- Temas fundamentales de **Cristología** y su plasmación en el Currículo de Primaria y de Secundaria.
- La **Iglesia** - Misterio de Comunión, Pueblo de Dios, Sacramento- en el Currículo escolar.
- La **moral cristiana** y su aportación al Currículo de la Educación Primaria y Secundaria.

- Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada uno de los **ciclos** en las diferentes etapas del Sistema Educativo.
- El **profesor**, mediador en el proceso de enseñanza aprendizaje, y la identidad específica del profesor de Religión.
- Los **ejes vertebradores** de los contenidos de Religión en Educación Primaria y Secundaria.
- **Programación de aula** en la enseñanza religiosa escolar: metodología, elaboración de unidades didácticas, ejemplificaciones..

Metodología de trabajo: activa y participativa a partir de una documentación seleccionada.

C) Cursos generales de perfeccionamiento

Cursos en los que se actualizan contenidos teológicos y pedagógicos en los programas oficiales de capacitación inicial correspondientes. Son cursos amplios, de 100 a 200 horas, que la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis recomienda que realicen los profesores al menos **cada cinco años**.

Temas de Actualización Teológica:

- Fe y cultura contemporánea.
- Profundización en el conocimiento de la Biblia.
- Cristología.
- Eclesiología.
- Moral Cristiana.

Temas de Psicología del niño o del adolescente y del aprendizaje:

- Características del alumnado y adaptaciones de las exigencias del Currículo.
- Factores y procesos básicos del aprendizaje escolar.
- Contenidos y procesos de aprendizaje.

Temas de Pedagogía de la Religión:

- Principios básicos de la psicopedagogía religiosa.
- La Enseñanza Religiosa en el Currículo escolar.
- El Currículo del Área de Religión y Moral Católica de la Educación Primaria: objetivos, bloques de contenido, materiales y recursos didácticos, criterios de evaluación.
- El Currículo del Área de Religión y Moral Católica de la Educación Secundaria: objetivos, bloques de contenido, materiales y recursos didácticos, criterios de evaluación.
- Nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza religiosa escolar.

Metodología: activa y participativa a partir de la documentación seleccionada y la reflexión sobre la práctica docente.

III. ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

4. La Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis podrá reconocer aquellos cursos de formación permanente y actualización que organicen las siguientes entidades y con los requisitos que se especifican.

Entidades organizadoras:

- a) Facultades e Institutos autorizados a impartir cursos de capacitación.
- b) Vicarios Episcopales o Delegaciones Diocesanas de Enseñanza y Catequesis.
- c) Otras instituciones eclesiales o educativas que desean colaborar ocasionalmente en esta tarea, y cuyos proyectos y programas de cursos hayan obtenido la previa aprobación de la Comisión

Episcopal de Enseñanza y Catequesis.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CURSOS.

5. Los procedimientos son los siguientes, según la clase de cursos:

A) Cursos informativos

Si se desea hacer constar a los destinatarios el refrendo de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, será indispensable remitir a ésta, con suficiente antelación, información de los cursos y sus programas.

B) Cursos monográficos

Las entidades organizadoras incluidas en 4 a) y 4 b) comunicarán a la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis los proyectos y programas de estos cursos para su refrendo.

Las entidades organizadoras incluidas en 4 c) presentarán para su aprobación a la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis el programa del curso e índice temático de contenidos.

C) Cursos generales de perfeccionamiento para la consecución de la D.E.I.

Las instituciones organizadoras se atenderán a la normativa correspondiente a los cursos de capacitación inicial.

V. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE ESTA FORMACIÓN

6. Aparte de la necesidad de que los organismos diocesanos de enseñanza estimulen a todo el profesorado en ejercicio a participar en estas actividades de formación permanente, la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis considera que los Obispos deben examinar la conveniencia, en sus respectivas Diócesis, de establecer como requisito indispensable para poder continuar ejerciendo la docencia religiosa, el participar en los cursos de perfeccionamiento según el ritmo o frecuencia que en este documento se recomienda.

NOTA: Las solicitudes, firmadas por el Decano, el Director, o la Autoridad Superior de la Institución promotora, deben ir dirigidas al Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis.